

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 72668

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MARÍA ANGÉLICA QUIROZ GALARCE, R.U.T. N° 5.402.355-3, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Llanquihue, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-90, otorgada por Decreto Supremo N° 10, de 10.01.1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Calle Parque Altos del Lago S/N	Llanquihue	de los Lagos	41° 15' 16"	73° 01' 13"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 2 antenas Anillo circular, con 0,06 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 24,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena y Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Anillo Circular	25,5	290	75	0	0	0,84
2	Anillo Circular	22,5	290	75	0	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,5 dB

- Largo cable alimentador : 41,9 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,60	0,70	0,90	1,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,40	1,50	1,40	1,10	0,70	0,20	0,10	0,40	0,60

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	25 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

